

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°757,
DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES, EN EL SENTIDO QUE
INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°55, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece requisitos para el empleo de gas natural comprimido como combustible en vehículos que indica; en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre adaptación de motores de vehículos que indica para uso de gas natural comprimido; en la Resolución Exenta N°1956, de fecha 09 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la empresa "Italgas S.A.", BRC Chile N°1901/21, de 19 de enero de 2021; en la carta VC3CV/0013/2021, de 27 de enero; en el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al Uso de Gas en Vehículos N°3CV/002/2021, de 03 de febrero, ambos de 2021; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2. Que, para otorgar la autorización antes referida, los talleres deben cumplir con las normas chilenas 2109 y 2102, según corresponda.

3. Que, a solicitud de la empresa Italgas S.A., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N° 757, de 15 de marzo de 2019, modificada por la Resolución Exenta N°1956, de fecha 09 de julio de 2019, autorizó el taller "B&P Gas Services SpA", ubicado en Pedro León Ugalde N°1571, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Comprimido (GNC).



4. Que, la empresa Italgas S.A., mediante carta de fecha 19 de enero de 2021, solicitó el cambio de dirección del taller "B&P Services SpA", que actualmente se encuentra en calle Pedro León Ugalde N°1571, Santiago a una nueva dirección ubicada en calle Los Industriales N°2918, comuna de Macul, Región Metropolitana.

5. Que, el Centro de Control y Certificación Vehicular verificó que el taller "B&P Services SpA", que se encuentra ubicado en la dirección Los Industriales N°2918, comuna de Macul, cumple con lo establecido en las normas chilenas NCh 2102 Of. 2004 y NCh 2109 Of. 98, por lo tanto, sería factible el cambio de dirección.

RESUELVO:

1° REEMPLÁZASE la dirección del taller expresada en la tabla del artículo primero de la Resolución Exenta N°757, de 15 de marzo de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, por la que a continuación se indica: "Los Industriales N°2918, comuna de Macul, Región Metropolitana".

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTO DEL INTERESADO





Distribución:

CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACION VEHICULAR - 3CV
DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES
DIVISION LEGAL
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

212351

E26734/2021